



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE JARYGOM S.A.

1. ANTECEDENTES.- JARYGOM S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el 13 de marzo del 2001, aprobada mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1990 de 20 de abril del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de mayo del 2001.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de JARYGOM S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, reforma de estatutos, se otorgó el 15 de junio de 2009, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.003332 de 14 de Agosto de 2009.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora ADRIANA PATRICIA MARROQUIN RAMIREZ en su calidad de Gerente General, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.003332 de 14 de Agosto de 2009 aprobó la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 15 de junio del 2009, que contiene el cambio de domicilio de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos de JARYGOM S.A.. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público que JARYGOM S.A. cambió su domicilio de la ciudad de Quito, provincia del Pichincha, a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; y, reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 15 de junio del 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. «resolucion_numero» de «fecha_resolucion», a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



EXTRACTO

JARYGOM S.A.
Pág. 2

dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil. Por resolución de la Junta General se podrán establecer sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera del País."

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Agosto de 2009

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO

X- JERA/
EXP. 91005
Tr. 01.1.09.000557

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.